DICTAMEN A. J. N°. 07/2013

A: **LIC. CESAR CARDENAS, ADMINISTRADOR, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION, PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZCIONES PAI.**

DE: **ABOG. SOLEDAD LEON AYALA, ASESORA JURIDICA PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI.**

REF.: **ALQUILER DE EDIFICIO.**

FECHA: 01/03/2013.-

Me dirijo a usted en relación a la **Nota PAI_ADM N° 42/13,** remitida por el Departamento de Administración del Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y PAI, en fecha 01 de marzo de 2012, por medio de la cual solicita un Dictamen Jurídico con relación a la Locación de Inmuebles N° 01/2011 publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas bajo el N° de PAC 210159 y denominado **"ALQUILER DE EDIFICIO".**

Que, la **Ley N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICA,** en su **Artículo 47,** establece que: ***"RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos."***

Que, la **RESOLUCION DNCP N° 458/2012, POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDOS EN EL ART. 44 DE LA LEY 2051/03, ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION,** en su **Art. 3°,** establece que: ***"Para las locaciones que se pretenden realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de licitación pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 2051/03"***, así mismo en su **Art. 6°,** establece que para la Locación de Inmueble Determinado se debe comunicar del llamado a la DNCP a través del SICP, para lo cual la convocante debe remitir los siguiente documentos: ***"a) Nota de Comunicación del proceso dirigida a la DNCP, b) Dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva que deberá contemplar mínimamente los siguientes aspectos: i) los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación, y en el caso de inmuebles determinados, la expresa mención de los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es la única que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante, ii) los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar, iii) la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie, etc. Del inmueble."***

Que, de la nota remitida a este Departamento Jurídico por el Departamento de Administración del Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y PAI, se desprende que el costo mensual del alquiler del edificio incluido la expensas es de Gs. 22.000.000

Programa Ampliado de Inmunizaciones
01 MAR. 2013
EXPEDIENTE N°:
SECRETARIA ADMINISTRACION

(Guaraníes veintidós millones) mensuales, siendo el tiempo de duración del contrato de 10 (diez) meses, alcanzando en toda la duración del contrato la suma de Gs. 220.000.000 (Guaraníes Doscientos veinte millones).

Que, sigue mencionando la Nota que la necesidad de efectuar la locación se justifica en los fundamentos economía y eficiencia debido a la ubicación del edificio, el cual se encuentra en las cercanías a la sede central del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, lo cual facilita ampliamente la realización de trámites y disminuye el costo del traslado de funcionarios tanto del Programa como los de las Regiones Sanitarias, así mismo sigue mencionando que, el Programa de Enfermedades Inmunoprevenibles y PAI, se encuentra actualmente en proceso de construcción su sede propia, cuya estimación de término es para el mes de junio.

En relación a lo precedentemente expuesto esta Asesoría Jurídica considera que la Locación del Inmueble en cuestión cumple con los requisitos establecidos en el Art. 6 de la **RESOLUCION DNCP N° 458/2012, POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDOS EN EL ART. 44 DE LA LEY 2051/03, ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION** y demás disposiciones vigentes, por lo que no se han encontrando objeciones al respecto.

ES MI DICTAMEN SALVO MEJOR PARECER.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PNEI Y PAI ASESORIA JURIDICA

Abog. Soledad León Ayala.
Asesora Jurídica
Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI.
M.S.P y B.S.